330.23.04-054-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

Municipio de La Salina, Casanare; octubre de 2026

Por medio del presente, El suscrito Director de Desarrollo y Protección Social del Municipio de La Salina, Casanare, previa autorización para realizar un proceso de contratación de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (RE-ESAL)" contenida en la Resolución No. 100.44.01-327-2026 del 07de octubre de 2026 proferida por el Alcalde Municipal, acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal y con fundamento en lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, reglamentado por el artículo 2° de la Decreto Nacional 92 de 2017, procede a realizar el presente Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de contratación mediante mecanismo de selección competitivo de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y la suscripción del respectivo Convenio, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público que beneficien a la población adulto mayor del municipio; de acuerdo a los siguientes términos

1. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. (Artículo 1° y 2° Decreto 92 de 2017)

El artículo 315 de la Constitución Política Nacional –C.P.N.–, dispone que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Para tal efecto y acto seguido, estableció en su artículo 339 que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Para garantizar el funcionamiento del Estado así como el cumplimiento de los fines del mismo, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, y en especial de las metas contenidas en los planes de desarrollo, la Constitución Política contempló posibilidad del Estado de celebrar y ejecutar contratos con particulares y en los cuales éstos, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones; siendo contemplado y reglamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Inc 2° Art. 150 C.P.N.) , contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

No obstante establecer el régimen general de contratación pública, también dispuso regímenes de excepción, una de las cuales se encuentra contenida en el artículo 355 de la C.P.N. así:

> "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia." (Subrayas fuera del texto)

330.23.04-054-2026

En desarrollo de la facultad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que desarrolló la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo en su artículo 2º como condiciones de procedencia:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)"

No obstante, la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante auto del 06 de agosto de 2019 en proceso radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00, con ponencia del Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, determinó decretar la medida cautelar de suspensión provisional, entre otras, de las disposiciones anteriormente subrayadas; por lo cual el estudio se hará con base en las disposiciones vigentes.

1.1 Identificación del programa o actividad de interés público de acuerdo al plan de Desarrollo Nacional o Territorial (Literal a) del Artículo 2º del Decreto 92 de 2017)

El artículo 46º de la C.P.N. establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

La Ley 1251 de 2007, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, definió la edad de sesenta (60) años a partir de la cual las personas podían considerarse incluidas en este rango etario y contempló en el artículo 6º como deber del Estado, entre otros: "a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; (...) f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; (...) k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia"

En el mes de agosto de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez (2015-2024), en la cual estableció como uno de unos objetivos generales el de propiciar que las personas adultas mayores de hoy y del futuro alcancen una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la incidencia activa, a nivel intersectorial y territorial, público y

privado, sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad.

Los Adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en este grupo de edad dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales; factores que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas no trasmisibles.

La Alcaldía Municipal amparada en los programas sociales del Gobierno Nacional y Departamental dirigidos al Adulto Mayor ha venido ejecutando programas de asistencia alimentaria para esta población haciendo uso de los recursos propios del municipio por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, considerando pertinente, en este nuevo periodo de gobierno, darle continuidad a este tipo de programas.

Es por ello que la Alcaldía Municipal identificó y contempló en el proyecto de acuerdo presentado al Concejo Municipal de La Salina, Casanare, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual fue aprobado el Plan de Desarrollo Territorial "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1.. CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR
SECTOR:	41. Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
INDICADOR DEL PRODUCTO:	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
META:	136
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA.
CODIGO BPIN	2024851360005

El presente programa está dirigido a Adultos Mayores en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que no les permite cubrir sus necesidades básicas, con el fin de contribuir a satisfacer el mínimo vital alimenticio, a través de la entrega de bonos intercambiables por productos de primera necesidad para la preparación de alimentos, sea por sí mismos o por sus familias o redes de apoyo; y de esta manera repercutir en mejores condiciones de salud y propiciar condiciones de vida digna.

El municipio contribuyendo a la seguridad alimentaria del Adulto mayor quiere brindar apoyo con un bono mensual intercambiable por mercado a mujeres mayores de 55 años y Hombres mayores de 60 años, verificada la base de datos el Municipio de La Salina, para el año 2024 registra una población de 136 personas mayores entre el rango de edades mencionados, a quienes se les otorgará el beneficio del bono de mercado.

De la misma manera, según lo establecido en la Ley 1850 del 2017 Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones., en el artículo 12 programa de asistencia a personas de la tercera edad: En los municipios, distritos y departamentos, de acuerdo con su tradición y cultura, se podrá

330.23.04-054-2026

financiar la creación, construcción, dotación y operación de Granjas para Adultos Mayores, para brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado que los usuarios requieran. Para este propósito se podrán destinar recursos del gasto social presupuestado para la atención de personas vulnerables....

Por medio del presente proceso se pretende lograr que los adultos mayores gocen de seguridad alimentaria y nutricional, contando para ello con una disponibilidad suficiente y estable de los suministros de alimentos sin barreras al acceso oportuno y permanente en cantidad, calidad e inocuidad, un adecuado consumo y utilización biológica de los mismos, y acceso a los servicios básicos de saneamiento y a la atención en salud, Así las cosas, las personas de la tercera edad o adultos mayores requieren atención especial debido a que con el paso del tiempo el cuerpo humano sufre cambios significativos ya sea en el estado nutricional, en las condiciones de salud tanto física como psicológica, se presenta alguna perdida de la capacidad productiva y en algunos casos estas personas no cuentan con los recursos económicos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Con el desarrollo de las actividades a contratar se espera reconocer y restablecer los derechos individuales y colectivos, de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, en la cual prevalezca la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz, la vida en armonía y mejorar su calidad de vida.

1.2 Carácter NO Conmutativo del Convenio (Literal b) del Artículo 2° del Decreto 92 de 2017) De acuerdo la normatividad imperante para el presente tipo de convenios, las obligaciones y actividades a desarrollar en el marco del presente convenio a suscribir, no tendrán carácter conmutativo, ya que en virtud de la finalidad del mismo no habrá contraprestaciones mutuas entre el Municipio de La Salina y el potencial contratante, así como tampoco se adquirirá bienes y servicios ni encargará la ejecución de una obra de acuerdo con precisas instrucciones por parte de entidad estatal.

En este sentido, las actividades del presente convenio están dirigidas a la población Adulto Mayor en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica con el fin de promover su alimentación saludable, de acuerdo a los lineamientos técnicos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamiento-tecnico-promocion-alimentacion-adultos.pdf), así como demás documentos de política pública proferidos por otras autoridades y relacionados, y las cuales se detallan en el siguiente acápite.

Siendo así que, el convenio que se suscribirá busca generar un impacto significativo en la vida de los adultos mayores del municipio de La Salina, de la zona rural y urbana, a través de la entrega de estos bonos alimentarios que coadyuvan a su calidad de vida. La colaboración con entidades sin ánimo de lucro garantiza que los objetivos del convenio se cumplan de manera eficaz, asegurando que el recurso público se utilice de manera óptima y en consonancia con las políticas públicas locales y nacionales

Teniendo en cuenta lo anterior debe realizarse la presente contratación con una entidad sin ánimo de lucro, en razón a que, existiendo oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto del convenio a realizar, son las entidades sin ánimo de lucro, conforme al análisis de mercado realizado por La Secretaria General y de Gobierno, las que podrían presentar ofertas económicas que representan la optimización del recurso Público con el que cuenta el Municipio, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, debiendo utilizar toda su capacidad de gestión y especialización para desarrollar el objeto del convenio.

2. DESCRIPCION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

(Artículo 4° del Decreto 92 de 2017)

330.23.04-054-2026

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA, POR MEDIO DE BONOS DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

2.1. Alcance: La entidad sin ánimo de lucro con la ejecución del presente convenio deberá contribuir a mejorar las condiciones nutricionales y la superación de las desigualdades socioeconómicas de la población Adulto Mayor del municipio a través del desarrollo un programa de asistencia alimentaria mediante el mecanismo de bonos intercambiables por productos de la canasta familiar. Además, con la suscripción del presente contrato la Administración Municipal está dando cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024 donde se contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1.. CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR
SECTOR:	41. Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
INDICADOR DEL PRODUCTO:	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA.
CODIGO BPIN	2024851360005

Para dar alcance al objeto del convenio la entidad ejecutora debe desarrollar las actividades contenidas en el capítulo III "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", garantizando las obligaciones referidas en el numeral 1 del capítulo V "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", de los presentes estudios.

2.2. Tipo de Contrato: Convenio de Interés Público.

2.3. Población beneficiaria: En el marco del presente convenio se pretende beneficiar a ciento treinta y seis (136) personas adulto-mayores que se encuentren en la base de datos en condiciones de vulnerabilidad socio-económica del Municipio de La Salina.

2.4. Plazo de Ejecución: Será por el término de setenta (70) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio.

2.5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del objeto del convenio se realizará en el municipio de La Salina del Departamento de Casanare.

2.6. Supervisión: Será ejercida por la Dirección de Desarrollo y Protección Social de La Salina o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto

del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que, por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

2.7. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	93131608	Servicios de suministro de alimentos
2	93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria
3	85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria
4	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.8. Obligaciones Específicas: Para la ejecución del objeto del presente convenio, cada una de las partes se obligan a desarrollar las siguientes actividades:

2.9.1. Municipio de La Salina:

1. Informar el listado de beneficiarios del programa de bonos para asistencia alimentaria, en los términos del objeto y alcance contractual.
2. Informar el listado de bienes de primera necesidad a aprovisionar en los términos del objeto y alcance contractual.
3. Articular la convocatoria de las jornadas de entrega de bonos para asistencia alimentaria dirigida a los beneficiarios del programa.

2.9.2. Entidad Ejecutora:

1. Desarrollar un programa de asistencia alimentaria mediante el mecanismo de bonos intercambiables por productos de la canasta familiar dirigida a la población beneficiaria y durante el plazo de ejecución del convenio de acuerdo a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar la entrega de los bonos intercambiables por productos de la canasta familiar, de acuerdo al listado de beneficiarios que le reporte la Alcaldía Municipal.
3. Brindar acompañamiento y orientación para el canje del bono por productos de la canasta familiar de acuerdo a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.9. Obligaciones de la entidad ejecutora: A la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) se le exigirá por parte del Municipio y en relación directa con el objeto del convenio, dada su naturaleza, objeto y especialidad los siguientes términos de ejecución del convenio:

1. Solicitar a la Secretaría de Hacienda del municipio de La Salina, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.

2. Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio.
3. Coordinar los recursos Humanos y en especie necesarios para la organización, ejecución y desarrollo del objeto del convenio de interés público.
4. Allegar el certificado de cuenta bancaria a nombre de la ESAL para la transferencia de los recursos.
5. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades exigidas en los presentes estudios previos.
6. Presentar oportuna y debidamente soportado, informes de avance debidamente soportados con planillas de registro de entrega, Facturas y/o documento equivalente, registro fotográfico, entre otros documentos que soporten la ejecución del convenio).
7. Presentar en la oferta económica los Menús, de cómo estarán conformados los Bonos a entregar a los Adultos Mayores.
8. Ejecutar la actividad con plena autonomía ejerciendo su dirección.

2.10. Obligaciones del Municipio: La ESAL podrá exigir del Municipio lo siguiente:

1. Transferir el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la **ENTIDAD EJECUTORA** del convenio se compromete a realizar las actividades relacionadas a continuación:

ÍTEM UNO: Garantizar tres (03) entregas de un bono alimenticio a 136 adultos mayores del Municipio de la Salina Casanare, conforme a las directrices impartidas por la administracion Municipal y supervisor del presente proceso de contratación.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad /beneficiarios	Entregas /cantidad	Total /bonos
1	Bono nutricinal adulto mayor	Bono	136	3	408

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1. Valor Estimado del Convenio: El valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual es obtenido en base a históricos de dos procesos contractuales celebrados anteriormente por la administración municipal que son: RE-ESAL-002/2024 RE-ESAL-

330.23.04-054-2026

003/2023,, los cuales tienen dentro de sus especificaciones actividades directamente relacionados con este tipo de adquisiciones.

N° PROCESO: RE-ESAL-002/2024
MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA SALINA

N° PROCESO: RE-ESAL-003/2023
MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA SALINA

Así entonces, el valor del presupuesto oficial es el resultado del estudio realizado y la operación del producto entre el número de beneficiarios, vigencia del convenio, número de entregas valor del bono y análisis de precios estimados a la fecha de realización de los presentes estudios previos, dando como resultado el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad /beneficiarios	Entregas /cantidad	Total /bonos	Valor unitario	Valor total
1	Bono nutricinal adulto mayor	Bono	136	3	408	$ 100.000	$ 40.800.000
						TOTAL	**$ 40.800.000**

De acuerdo con los anteriores análisis el valor total estimado para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES OCHCIENTOS MIL DE PESOS ($ 40.800,000,00) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

Costos Indirectos

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Tasa pro - Justicia Familiar	2%

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 001** de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del **artículo primero** que reza: *"El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y*

recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

4.2. **Apropiación Presupuestal:** Para satisfacer esta necesidad, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de La Salina ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO.	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
202609110001	2.3.2.02.02.009.41 .16	Servicio de atención y protección integral adulto mayor	1.3.3.3.20 RB Estampillas	$54.400.000

4.3. **Forma de pago:** El municipio de La Salina realizara el desembolso del valor total del convenio mediante actas parciales, cada una de estas de acuerdo a los bonos intercambiados en cada entrega, teniendo en cuenta el informe ejecutivo con evidencia fotográfica detallada de la ejecución contractual junto con las planillas que soporten la entrega de los bonos a los beneficiarios de este proyecto, factura electrónica y/o documento equivalente según corresponda, recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral, previas actas parciales de avance debidamente firmadas por el supervisor delegado además del informe de supervisión expedido por el Supervisor, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Estos documentos son condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.
PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(Artículo 4° del Decreto 92 de 2017)

En el proceso de análisis y estudio del sector se ha identificado por parte de la entidad la existencia de numero plural de potenciales oferentes, Entidades Sin Ánimo de Lucro, en las cuales se evidencia correspondencia tanto de su objeto social como experiencia en la ejecución de actividades que guarden relación con el programa o actividad de interés identificado a satisfacer con la suscripción del presente convenio.

Por lo anterior la entidad para poder determinar la correspondencia exigida, estableció que las actividades a contratar deben coincidir con un interés general o público y estar dirigidas a la

330.23.04-054-2026

población vulnerable, especialmente a los Adultos Mayores. Es por ello que el Municipio de La Salina procedió a realizar la verificación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con las que se cuentan en el área de influencia y que, en el histórico de ejecución de programas dirigidos a población vulnerable han prestado sus servicios en el municipio, encontrando las enunciadas a continuación:

ESAL: COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALINA	**NIT:** 844001148-8
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare	**Objeto Social:** De acuerdo con los datos encontrados, corresponde a la atención de población vulnerable.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.	
AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD, PARA EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y HOGAR DÍA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.	
MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL	
N° CONTRATO: 100.14.01-003 DE 2023	
VALOR: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($53.635.000) M/TE.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) dias	**VIGENCIA:** 2023.

ESAL: COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALINA	**NIT:** 844001148-8
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare	**Objeto Social:** De acuerdo con los datos encontrados, corresponde a la atención de población vulnerable.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.	
OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y BIENES DE PRIMERA NECESIDAD, PARA EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y HOGAR DÍA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE	
MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL	
N° CONTRATO: 100.14.01-001 DE 2023	
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($119.982.100) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses	**VIGENCIA:** 2023.

ESAL: COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALINA	**NIT:** 844001148-8
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare	**Objeto Social:** De acuerdo a los datos encontrados, corresponde a la atención de población vulnerable.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.	
OBJETO DEL CONTRATO: UNION DE ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA ATENCION ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS	

330.23.04-054-2026

MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, A TRAVES DE ALTERNATIVAS QUE FACILITEN EL ACCESO A PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR.	
MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL	
N° CONTRATO: 100.14.01-001 DE 2022	
VALOR: NOVENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 93.100.000,00) MONEDA CORRIENTE, los cuales se distribuyen así: NOVENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 93.100.000,00) MONEDA CORRIENTE, aportados por el Municipio destinados a sufragar la ejecución del ítem 1.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) Meses	**VIGENCIA:** 2022.

ESAL: COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALINA	**NIT:** 844001148-8
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare	Objeto Social: De acuerdo a los datos encontrados, corresponde a la atención de población vulnerable.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.	
OBJETO DEL CONTRATO: UNION DE ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, A TRAVÉS DE ALTERNATIVAS QUE FACILITEN EL ACCESO A PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR.	
MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL	
N° CONTRATO: 100.14.01-002 DE 2021	
VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, los cuales se distribuyen así: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 46.200.000,00) MONEDA CORRIENTE, aportados por el Municipio destinados a sufragar la ejecución del ítem 1.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) Meses y Veinte (20) días	**VIGENCIA:** 2021.

ESAL: FUNDACIÓN FORMANDO EL CAMBIO	**NIT:** 900.267.328-1
DOMICILIO SOCIAL: Yopal, Casanare	**Objeto Social:** De acuerdo a los datos encontrados, corresponde a la atención de población vulnerable.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.	
OBJETO DEL CONTRATO: UNIÓN DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, A TRAVÉS DE ALTERNATIVAS QUE FACILITEN EL ACCESO A PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR.	
MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL	
N° CONTRATO: 100.14.01-003 DE 2020	
VALOR: CUARENTA Y CAUTRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($44.075.000,00) M/CTE.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y nueve (09) días.	VIGENCIA: 2020.

ESAL: FUNDACIÓN MI GRANITO DE ARENA	**NIT:** 900.986.344-4

330.23.04-054-2026

DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare	**Objeto Social:** De acuerdo a los datos encontrados, corresponde a la atención de población vulnerable.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.	
OBJETO DEL CONTRATO: UNIÓN DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA SALINA.	
MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL	
N° CONTRATO: 100.14.01-002 DE 2019	
VALOR: CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($140.731.407,84) M/CTE.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses	**VIGENCIA:** 2019.

ESAL: COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALINA	**NIT:** 844001148-8
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare	**Objeto Social:** De acuerdo a los datos encontrados, corresponde a la atención de población vulnerable.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.	
OBJETO DEL CONTRATO: UNIÓN DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, A TRAVÉS DE ALTERNATIVAS QUE FACILITEN EL ACCESO A PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR.	
MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL	
N° CONTRATO: 100.14.01-001 DE 2019	
VALOR: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($51'520. 000.OO) M/CTE.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses	**VIGENCIA:** 2019.

ESAL: FUNDACION VIDA, AMOR Y PAZ	**NIT:** 900267328-1
DOMICILIO SOCIAL: Yopal Casanare	**Objeto Social:** De acuerdo a los datos encontrados, corresponde a la atención de población vulnerable.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.	
OBJETO DEL CONTRATO: UNIÓN DE ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 60 ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, A TRAVÉS DE ALTERNATIVAS QUE INVOLUCREN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN SUS COMPONENTES RACIÓN SERVIDA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS.	
MODALIDAD: CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
N° CONTRATO: 100.14.02-003 DE 2015	
VALOR: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($94'500.000.00) ML/CTE.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.	**VIGENCIA:** 2015.

330.23.04-054-2026

ESAL: ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA **DOMICILIO SOCIAL:** La Salina, Casanare	**NIT:** 900133271-5 **Objeto Social:** De acuerdo a los datos encontrados, corresponde a la atención de población vulnerable.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.	
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE CUIDADO PERSONAL, DESTINADOS A CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD VINCULADAS AL CENTRO DÍA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA SALINA.	
MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
N° CONTRATO: 100.13.04-046 DE 2016	
VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($85´993.625.00) ML/CTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta (40) días.	**VIGENCIA:** 2016.

En virtud de lo anterior, se evidencia que a nivel local existe una pluralidad de oferentes entidades sin ánimo de lucro, idóneos, siendo viable la apertura de un proceso competitivo no solo por la correspondencia de sus objetos sociales con las actividades a realizar, sino porque se observa cuentan con experiencia en el desarrollo de este tipo de programas o actividades, lo cual permitirá enriquecer y potenciar, a partir de sus propuestas, las metas a alcanzar por parte de la Administración Municipal, aunado al hecho que se podrá obtener un mayor y mejor servicio a un menor valor, en comparación con el sector comercial, lo que permite una mayor cobertura a una población que está protegida constitucionalmente.

4. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA E.S.A.L (Artículo 3° del Decreto 92 de 2017)

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad Natural o Jurídica, que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Por lo tanto, se analizarán los siguientes aspectos:

6.1.1. Capacidad Jurídica. Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar la capacidad jurídica para la ejecución del convenio, allegando los documentos que permitan determinar tal condición y los cuales se enuncian a continuación:

a) **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (Anexo No.2)
b) **Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c) **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Emitida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección donde conste que el domicilio de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. Así mismo deberá acreditar el

OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No.092 de 2017.

d) **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

f) **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente**, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. No mayor a 30 días calendario.

g) **Certificado de antecedentes fiscales,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. No mayor a 30 días calendario.

h) **Certificado de antecedentes Judicial,** del representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. No mayor a 30 días calendario.

i) **Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC,** del representante legal y la EASL. No mayor a 30 días calendario.

j) **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de ESAL, de ser el caso.

k) **Certificado de No estar inmerso en delitos sexuales** (Adjuntar certificado)

l) **Certificado de No estar dentro de listado de Deudores Morosos (Adjuntar certificado)**

m) **Registro Único Tributario - RUT.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

n) **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas,** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

6.1.2. Estructura organizacional. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

6.1.3. Reputación. Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

a) **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

b) **Certificado de antecedentes disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

c) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

d) **Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de la consulta de medidas correctivas en fin de verificar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la presentación de la oferta. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

e) **Certificado de No estar inmerso en delitos sexuales** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de No estar en curso de investigaciones o tener sanciones por delitos sexuales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación

f) **Certificado de No estar dentro de listado de Deudores Morosos Alimentarios** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de No tener sanciones por ser deudor moroso alimentario de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos en la Carpeta Ciudadana Digital; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	300
b) CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	200
c) EXPERIENCIA DE LA ESAL	300
d) EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	200
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**1000**

6.2.1. Correspondencia del objeto. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

330.23.04-054-2026

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
La descripción del objeto social de la ESAL se muestra muy EXACTO al objeto de la convocatoria	200
La descripción del objeto social de la ESAL se muestra SIMILAR al objeto de la convocatoria	100

"CRITERIO DEL OBJETO" ... se contemple, el bienestar social y el suministro directo de productos de la canasta familiar.. "

6.2.2. **Capacidad personal (Evaluación Técnica).** La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 200 PUNTOS de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica y Experiencia	Mínimo: Un (1) Coordinador del proyecto que acredite título mínimo de profesional con experiencia laboral mínima de cinco (5) meses en atención a la comunidad o trabajo con poblaciones vulnerables y que sea residente del municipio de La Salina a efecto de dinamizar la economía local.	Habilitante
	Adicional 1: Que el Coordinador del proyecto, con título profesional, acredite experiencia MAYOR a un (01) año en atención a la comunidad o trabajo con población vulnerable.	100
	Adicional 2: Un (1) apoyo operativo con aprobación de estudios mínimos de media vocacional, que acredite experiencia laboral MÍNIMA de 2 años en atención a la comunidad o trabajo con población vulnerable y que sea residente del municipio de La Salina a efecto de dinamizar la economía local.	100
TOTAL PUNTOS POSIBLES		**200**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

a) Hoja de Vida con soportes
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c) Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
d) Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar formación y experiencia.

Dicha certificación deberá contener:
a) Nombre de la Entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato
d) Plazo y vigencia del contrato
e) Fecha de iniciación
f) Fecha de terminación y liquidación

g) Carta de compromiso de trabajador o subcontratista con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

6.2.3. Experiencia de la ESAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, la cual se evaluará de la siguiente forma:

FACTOR	CONDICIÓN ACREDITADA	SMMLV	PUNTAJE
EXPRIENCIA	Para la ESAL que allegue experiencia con máximo uno (01) contrato que en SMLV tenga un presupuesto igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe allegar copia de contrato, convenio, certificación o liquidación con objeto similar al contrato a desarrollar o con experiencia en entrega de paquetes nutricionales a poblaciones vulnerables.	= al Presupuesto oficial	Habilitante
		> al Presupuesto oficial hasta 40	100
		> al Presupuesto oficial hasta 80	200
		> a 80	300

6.2.4. Indicadores de eficiencia de la ESAL. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual la ESAL interesada en participar deberá presentar sus indicadores con información real del año 2023, el que permitirá verificar que la misma cumpla con las condiciones mínimas exigidas a continuación:

a) Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

Este indicador muestra la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, en tal sentido cuanto menor sea el porcentaje que destina la ESAL para gastos de funcionamiento, Mayor será el esfuerzo hecho para conseguir las contribuciones del sector privado.

330.23.04-054-2026

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto la evaluación de este criterio de ponderación se hará de la siguiente manera:

FACTOR	CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro	El proponente con el mayor valor reflejado en el indicador	100
	Los valores inferiores en el indicador reflejados por los demás proponentes	50
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro	El proponente con el menor valor reflejado en el indicador	100
	Los valores superiores reflejados en el indicador por los demás proponentes	50
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		200

7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS QUE OFRECE LA FUTURA CONTRATACIÓN

(Articulo 4° del Decreto 92 de 2017)

La Administración Municipal establece la siguiente matriz en la cual ha identificado los siguientes riegos en la ejecución del presente programa:

7.1. Identificación de Riesgos

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

7.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	Que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dirección de Desarrollo y Protección Social	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	Incompleta satisfacción de la necesidad de la Entidad Contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dirección de Desarrollo y Protección Social	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO	ÚNICO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el Contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dirección de Desarrollo y Protección Social	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERMANENTE DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dirección de Desarrollo y Protección Social	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA	ÚNICO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Dirección de Desarrollo y Protección Social	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista constituya una póliza de seguro a favor del Municipio de La Salina, *con NIT 800103657-3*, de conformidad con lo estipulado en la Sección Tercera, del Decreto 1082 de 2015 con el fin de garantizar los siguientes amparos:

Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se puede determinar que es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente convenio para satisfacer así la necesidad aquí indicada. En consecuencia, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o para satisfacer, y el cual es el desarrollo de planes y programas aprobados para la presente vigencia.

Responsable estudios previos,

FEIZAR MANUEL AREVALO BARBOSA
Director de Desarrollo y Protección Social

Proyectó: Myryam Corredor Roballo- Referente de Adulto Mayor y discapacidad

Reviso y ajustó: Feizar Manuel Areva o Barbosa- Director de Desarrollo y Protección Social

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez- Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso RESAL 009-2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co